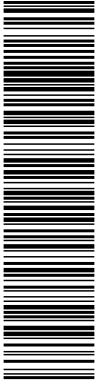


DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: PCAP QUIOSCO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HRX5B-I9R2S-5CRN4</b> Página 1 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MERCEDES LINARES RASTROJO, ALCALDESA en funciones, del AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA.Firmado 18/02/2020 10:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/02/2020 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 92658 HRX5B-I9R2S-5CRN4 01BEE471C96565AE9218DA005904BDF39C3340), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.fregenaldelesierra.es/verificardocumentos/>



## PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA

### CONTRATO PATRIMONIAL. CONCESIÓN DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

#### “Explotación del quiosco de la Barriada de Arias Montano”

#### I.-. DISPOSICIONES GENERALES.

##### 1º.-. Objeto.

El presente pliego de cláusulas económico-administrativas tiene por objeto regular la ocupación privativa del dominio público local en el quiosco de prensa, revistas, venta de golosinas, frutos secos, helados y similares de la Barriada Arias Montano, de propiedad municipal, estableciendo las condiciones técnicas y jurídicas que van a regir su concesión.

Existe expresa prohibición de la venta y consumo de cualquier clase de bebidas alcohólicas.

La concesión se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad o cualquier otro derecho real que pudiera existir sobre los terrenos objeto de ocupación.

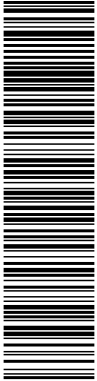
##### 2º.-. Órgano competente para otorgar la concesión.

El órgano competente para contratar es la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda, punto primero (DA.2ª.1, párrafo 2º) Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 al ser una concesión sobre bienes de dominio público municipal sujeta a legislación patrimonial no superando su importe el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, ni los 3 millones de euros, ni se trata de un contrato de carácter plurianual de duración superior a los cuatro años.

La Junta de Gobierno Local ejerce las atribuciones y competencias que la Sra. Alcaldesa-Presidenta le ha delegado mediante Decreto 274/2019, de 30 de septiembre de 2019.

Dicho órgano tiene la facultad de otorgar la concesión y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarla, resolver las dudas que ofrezca su ejecución, modificarla y acordar su resolución, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: PCAP QUIOSCO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HRX5B-I9R2S-5CRN4</b> Página 2 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MERCEDES LINARES RASTROJO, ALCALDESA en funciones, del AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA.Firmado 18/02/2020 10:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/02/2020 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 92658 HRX5B-I9R2S-5CRN4 01BEE471C96565AE9F218DA005994BDF39C3340), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.fregenaldelesierra.es/verificardocumentos/>



### **3º.- Fundamento de la concesión.**

Mediante la presente concesión se autoriza el uso del dominio público y la realización de las actividades propias de un quiosco de prensa y golosinas, en el marco de lo previsto en la normativa patrimonial y en el presente pliego.

### **4º.- Régimen jurídico.**

La presente concesión queda sometida al régimen jurídico determinado por las siguientes normas:

- La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- El Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la citada Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (B.O.E. nº 96, de 22 de abril).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (B.O.E nº 80, de 3 de abril).
- El Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En cuanto a la resolución de dudas y lagunas que pudieran producirse será de aplicación Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre.

### **5º.- Jurisdicción competente.**

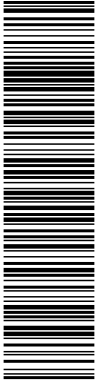
Las resoluciones que dicte el órgano competente en relación con la concesión tendrán carácter administrativo y contra las mismas podrá interponerse recurso administrativo ordinario y potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de notificación o publicación de la resolución, o procederse a su impugnación directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Badajoz que por turno corresponda.

### **6º.- Plazo de la concesión.**

La concesión se concederá por un plazo de 2 años contados a partir de su formalización, pudiendo prorrogarse de forma expresa y siempre que así lo acuerde la administración concedente por un periodo más de otros 2 años, hasta un total de 4.

La prórroga deberá solicitarse por el titular de la concesión mediante escrito en el que manifieste su voluntad de continuar con el ejercicio de la actividad.

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: PCAP QUIOSCO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HRX5B-I9R2S-5CRN4</b> Página 3 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MERCEDES LINARES RASTROJO, ALCALDESA en funciones, del AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA.Firmado 18/02/2020 10:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/02/2020 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 92658 HRX5B-I9R2S-5CRN4 01BEE471C96565AE9F218DA005904BDC93C340) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.fregenaldelesierra.es/verificardocumentos/>



Esta comunicación deberá efectuarse en el último año de vigencia de la concesión y antes de los dos meses previos a la fecha de su vencimiento.

**7º.- Canon.**

El canon a satisfacer por el titular de la concesión para la superficie de ocupación del quiosco será Para cada año de la concesión (2020-2021), el canon resultante será de 720,00 € / anual más el impuesto sobre el valor añadido.

El canon anual se ingresará en el plazo de quince días contados desde la notificación al adjudicatario del oportuno abonaré, a cuyo efecto la liquidación se practicará dentro del mes siguiente a la formalización del contrato, realizando nueva liquidación dentro de los años siguientes de vigencia de la concesión.

**8º.- Principio de riesgo y ventura.**

La concesión amparada por el presente pliego se realiza a riesgo y ventura del titular de la misma, sin que tenga este derecho a percibir indemnización alguna, salvo en los supuestos establecidos en los pliegos o en la legislación aplicable.

**9º.- Infracciones y sanciones.**

Será de aplicación lo establecido la legislación patrimonial (actualmente en el Título IX de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y demás normativa autonómica o local de desarrollo).

**II.- CONDICIONES TÉCNICAS DE LA INSTALACIÓN Y DEL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD.**

**10º.- Características del quiosco.**

Cualquier modificación del quiosco deberá ser previamente autorizada por el Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra.

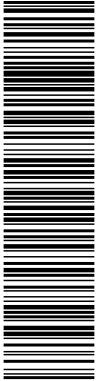
Cualquier elemento nuevo (máquinas expendedoras, estanterías, etc...) que permita la venta de productos comercializables en el quiosco, deberá estar integrado dentro del mismo y previamente autorizado.

**11º.- Publicidad.**

Podrá existir publicidad en los quioscos siempre y cuando esté referida a diarios, revistas o publicaciones en ellos expedidas o resulte de interés general por su carácter cultural.

**12º.- Ocupación de la vía pública.**

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: PCAP QUIOSCO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HRX5B-I9R2S-5CRN4</b> Página 4 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MERCEDES LINARES RASTROJO, ALCALDESA en funciones, del AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA.Firmado 18/02/2020 10:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/02/2020 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 92658 HRX5B-I9R2S-5CRN4 01BEE471C96565AE9F218DA005994BDF39C3340), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.fregenaldelesierra.es/verificardocumentos/>



Los diferentes productos que se comercialicen en el quiosco se almacenarán y mostrarán desde el interior del mismo, quedando prohibido ocupar el suelo del dominio público.

### **13°.-. Licencias y autorizaciones.**

Todas las licencias y autorizaciones que fuesen necesarias obtener para el adecuado ejercicio de la actividad serán por cuenta del titular de la concesión.

### **14°.-. Horario.**

El horario de funcionamiento del quiosco se ajustará a lo establecido en la normativa de aplicación en materia de comercio interior y horarios comerciales.

### **15°.-. Actividad principal.**

El objeto esencial de los quioscos es la venta de prensa y publicaciones periódicas, golosinas, frutos secos, helados, sea cual sea su naturaleza y especialidad, así como aquellos otros artículos que los complementen.

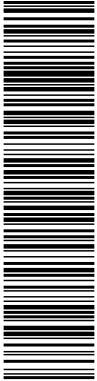
### **16°.-. Actividad accesoria.**

De manera accesoria, podrán ser objeto de comercio otros productos tales como:

- Tarjetas de telefonía.
- Planos, guías, audio, postales, souvenirs, y productos de promoción turística en general.
- Pequeños consumibles de material telefónico, fotográfico, informático y electrónico: pilas y baterías, soportes de grabación digital, tarjetas de memoria y juegos informáticos o electrónicos.
- Venta de tabaco a través de máquinas expendedoras, en las condiciones que establece la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de Medidas Sanitarias frente al Tabaquismo y Reguladora de la Venta, el Suministro, el Consumo y la Publicidad de los Productos del Tabaco.
- Snacks, aperitivos, frutos secos y dulces, caramelos, confites o goma de mascar, envasados por establecimientos autorizados, debiendo quedar garantizada la imposibilidad de manipulación del producto.
- Pañuelos de papel.
- Venta de entradas de actividades culturales y espectáculos.
- Venta de lotería a través de terminales.
- Libros, música y cine en soportes digitales, artículos de papelería y coleccionables.
- Agua y refrescos embotellados, almacenados en el interior del quiosco y expedidos por el propio titular o sus colaboradores.

La venta de estos productos en ningún caso podrá modificar la función esencial del quiosco ni suponer un incremento de su superficie de ocupación.

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: PCAP QUIOSCO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HRX5B-I9R2S-5CRN4</b> Página 5 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MERCEDES LINARES RASTROJO, ALCALDESA en funciones, del AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA.Firmado 18/02/2020 10:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/02/2020 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 92658 HRX5B-I9R2S-5CRN4 01BEE471C9656AE9F218DA005994BDF39C3340), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.fregenaldelesierra.es/verificardocumentos/>



### **III.- ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN.**

#### **17º.- Procedimiento de adjudicación.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.1 de la LPAP, el otorgamiento de concesiones sobre bienes de dominio público se efectuará en régimen de concurrencia y el procedimiento a seguir será el determinado en el presente pliego de condiciones.

En lo no previsto por estas normas será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre y, subsidiariamente, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de julio. La normativa de contratación de las administraciones públicas será aplicable con carácter supletorio, en los términos fijados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

#### **18º.- Capacidad para ser concesionario.**

Podrá tomar parte en este procedimiento cualquier persona interesada siempre que en ella concurren los requisitos siguientes:

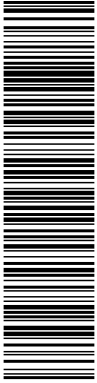
- a) Que el solicitante sea persona física, mayor de edad y que esté en posesión de sus derechos civiles.
- b) Que tanto el peticionario como su cónyuge, o pareja con la que forme unión de hecho, no exploten otro quiosco de estas características en el municipio de Fregenal de la Sierra.
- c) Que el solicitante se comprometa a desempeñar la actividad personalmente, sin perjuicio de que pueda contar con la ayuda de colaboradores.
- d) Estar capacitado para desempeñar personalmente la actividad.

En ningún caso podrán ser titulares de concesiones sobre bienes y derechos demaniales, las personas en quienes concorra alguna de las prohibiciones de contratar previstas en la normativa de contratación pública.

#### **19º.- Plazo y lugar de presentación de las proposiciones.**

Las solicitudes deberán presentarse en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 139 de la LCSP. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: PCAP QUIOSCO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HRX5B-I9R2S-5CRN4</b> Página 6 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MERCEDES LINARES RASTROJO, ALCALDESA en funciones, del AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA.Firmado 18/02/2020 10:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/02/2020 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 92658 HRX5B-I9R2S-5CRN4 01BEE471C96565AE9F218DA005904BDF39C3340) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.fregenaldeasilerra.es/verificardocumentos/>



Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

2. Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones.
3. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.
4. En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

El plazo de presentación será de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público.

**Cláusula 20ª.- Contenido de las proposiciones.**

Las proposiciones se ajustarán al contenido del **Sobre Electrónico** que, a tal efecto, ha sido diseñado para el presente expediente, y cuyo acceso se realiza **a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de las EE.LL. de la Diputación Provincial de Badajoz**, en la forma prevista en el presente pliego.

El límite en cuanto al tamaño de los archivos a incluir en el Sobre Electrónico es el siguiente:

- en caso de que se firmen electrónicamente, el límite es de 8MB por archivo.
- si no se requiere firma electrónica del archivo, el límite es de 30MB.

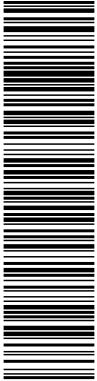
**El límite máximo del TOTAL de los archivos será 140 MB, de forma que el Sobre Electrónico no podrá superar dicho límite.**

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la **aceptación incondicionada de las cláusulas o condiciones de los Pliegos, sin salvedad o reserva alguna**, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisión de variantes en su caso. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

A efectos de licitación, a través de la Plataforma de Licitación **se presentará UNA SOLA OFERTA ELECTRÓNICA.** Mientras está abierto el plazo de presentación de ofertas, los licitadores podrán presentar cuantas ofertas estimen oportunas, rectificando

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: PCAP QUIOSCO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HRX5B-I9R2S-5CRN4</b> Página 7 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MERCEDES LINARES RASTROJO, ALCALDESA en funciones, del AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA.Firmado 18/02/2020 10:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/02/2020 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 92658 HRX5B-I9R2S-5CRN4 01BEE471C9656AE9F218DA005904BDF39C3340) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.fregenaldeasilerra.es/verificardocumentos/



la anterior. A efectos de licitación la única oferta que se tendrá en cuenta será la última presentada, de forma que las anteriores se tendrán por no presentadas.

CONTENIDO SOBRE ELECTRÓNICO “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS”

En este sobre se incluirá únicamente la proposición relativa a criterios cuantificables de forma automática, debidamente firmada. No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones o errores que impidan conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese cualquiera de los precios unitarios máximos de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Este Anexo deberá ser presentado por el empresario individual o por la persona que, en representación de persona jurídica, ostente los poderes suficientes a tales efectos.

En la **oferta económica** se entenderán incluidos los tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, **a excepción del I.V.A., que figurará en cuantía aparte** (en caso de no figurar separado el importe correspondiente al I.V.A., a la hora de valorar la oferta, se entenderá que el precio no incluye I.V.A.).

Concretamente se incluirán en el Sobre los siguientes archivos:

- **Oferta en formato PDF**, conforme al modelo previsto en el presente pliego.
- **Oferta en formato .xlsx**. Este documento es generado por la propia Plataforma al cumplir el Sobre Electrónico. En este caso, a la hora de introducir la oferta económica, deberá especificarse el importe sin IVA, señalándose en el campo “Comentarios” el porcentaje de IVA aplicable.

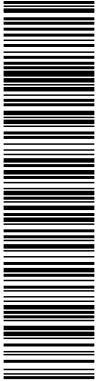
\* *Los importes y demás condiciones ofertadas deberán ser iguales en ambos formatos.*

**Cláusula 21ª.- Presentación de ofertas. Notificaciones y comunicaciones**

En aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional 15ª de la LCSP, la presentación de ofertas **se realizará exclusivamente de forma electrónica**, dentro del plazo de **20 días** a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil del contratante del anuncio de licitación, y a través de la **Plataforma de Licitación Electrónica LOCAL** de la Diputación, cuyo enlace es el siguiente:

<https://licitacionmunicipios.dip-badajoz.es/licitacion/UltimosExpte.do>

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: PCAP QUIOSCO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HRX5B-I9R2S-5CRN4</b> Página 8 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MERCEDES LINARES RASTROJO, ALCALDESA en funciones, del AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA.Firmado 18/02/2020 10:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/02/2020 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 92658 HRX5B-I9R2S-5CRN4 01BEE471C96565AE9F218DA005904BDF39C3340), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.fregenaldeasilerra.es/verificardocumentos/



Para ello, con carácter previo a la presentación de una oferta, deberán estar dados de **alta en el Portal**. El alta se efectúa igualmente a través de la Plataforma de Licitación. En dicha Plataforma los licitadores disponen de un enlace (Ayuda PLYCA-Empresas) donde disponen de una **extensa información** sobre el funcionamiento de los siguientes servicios:

- Alta en la Plataforma
- Sobres Electrónicos
- Notificaciones Telemáticas

En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador, no pudiese hacer efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software genera un código específico de verificación (**huella electrónica**) que se almacena en un documento junto con el sobre electrónico, antes de realizar el envío. **Para que la oferta sea admitida, este documento con la Huella Electrónica de la oferta deberá ser remitido por los siguientes medios alternativos:**

- por correo electrónico, a las direcciones siguientes:  
**contratación@[dip-badajoz.es](mailto:dip-badajoz.es)**

- o por fax, a los siguientes números: **924212449**

**La Huella Electrónica deberá remitirse por dichos medios dentro del plazo de licitación establecido. Posteriormente, dentro de las 24 horas siguientes debe hacerse entrega del sobre electrónico generado, por los siguientes medios:**

- por correo electrónico, a las dos direcciones siguientes:  
**contratación@[dip-badajoz.es](mailto:dip-badajoz.es)**

- directamente en el Registro de la Diputación de Badajoz.

En el **Anexo II** se recoge mayor información sobre el proceso de Alta y sobre el proceso de cumplimentación y envío de Sobres Electrónicos. No obstante, si la empresa tuviera cualquier **incidencia de carácter tecnológica** a la hora de tramitar el Alta de la Empresa o de cumplimentar el Sobre Electrónico deberá **reportarse por correo electrónico** a la siguiente dirección:

- soporte.empresas@[plyca.es](mailto:plyca.es)

En cuanto a las **notificaciones y comunicaciones** relativas al presente expediente (subsanación de ofertas, solicitud de aclaraciones, requerimientos de documentación, notificaciones de adjudicación,...) se efectuarán igualmente **de forma electrónica**, a través de tres pasos:

- **Puesta a Disposición** del Destinatario (en el correo electrónico indicado por el propio licitador en el momento de efectuar el Alta en el Portal)
- **Aceptación** mediante firma electrónica por el destinatario.



DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: PCAP QUIOSCO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HRX5B-I9R2S-5CRN4</b> Página 9 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MERCEDES LINARES RASTROJO, ALCALDESA en funciones, del AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA.Firmado 18/02/2020 10:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/02/2020 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 92658 HRX5B-I9R2S-5CRN4 01BEE471C96565AE9F218DA005994BDF39C3340) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.fregenaldelesierra.es/verificardocumentos/



- **Acceso al contenido de la notificación:** una vez aceptadas, se accederá (mediante comparecencia electrónica) al contenido de la misma.

La suscripción al procedimiento de “Notificaciones Electrónicas” se efectúa **automáticamente** al darse de Alta en la Plataforma.

**Los plazos empezarán a contar desde el aviso de notificación** (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el Perfil del Contratante) **o desde la recepción de la notificación** (si el acto no se publica el mismo día en el Perfil del Contratante).

**Transcurridos 10 días naturales desde la Puesta a Disposición de la notificación, si el destinatario no la acepta o rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.**

Los certificados de envíos y entrega de notificaciones quedan almacenados en el sistema de forma automática desde el momento de puesta a disposición de las mismas, con plenas garantías jurídicas.

**Cláusula 22ª.-. Justificante de entrega**

El envío del Sobre Electrónico se efectúa a través de la Plataforma de Licitación Electrónica en dos fases:

- 1) En primer lugar, se envía la Huella Electrónica del sobre generado
- 2) En segundo lugar, se envía el contenido del Sobre propiamente dicho

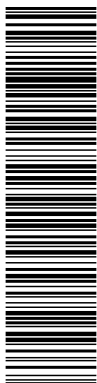
Tras el envío de la Huella Electrónica, el sistema generará automáticamente el justificante de entrega, que podrá descargarse el licitador en su equipo informático.

**ANEXO I**

**MODELO DE PROPOSICIÓN**

Tipo de contratación:	<b>Concesión administrativa</b>		
Descripción del objeto:	<b>QUIOSCO BARRIADA ARIAS MONTANO</b>		
Nombre y apellidos			
D.N.I.			
Calle/Plaza		Nº	
Población		C.P.	
Actuando en	<input type="checkbox"/> Nombre propio <input type="checkbox"/> Representación de la empresa		

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: PCAP QUIOSCO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HRX5B-I9R2S-5CRN4</b> Página 10 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MERCEDES LINARES RASTROJO, ALCALDESA en funciones, del AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA.Firmado 18/02/2020 10:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/02/2020 10:22



Teléfono de Contacto	Fijo:	Móvil:
Correo Electrónico		

**DECLARO RESPONSABLEMENTE:**

- 1 Que ostento la representación de la empresa que presenta la oferta.
- 2 Que la empresa dispone de la solvencia económica y técnica exigida en el presente pliego.
- 3 Que, en su caso, la empresa dispone de la autorización necesaria para ejercer la actividad, o compromiso de tenerlo en el caso de ser propuesto para la adjudicación
- 4 Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público, y no forma parte de los Órganos de Gobierno o Administración de la misma ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, así como de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, hallándose la persona física/jurídica representada, al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

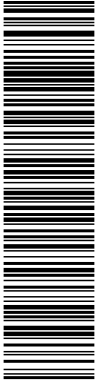
Asimismo, declaro que la empresa desea participar en el presente procedimiento de contratación promovido por el Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra comprometiéndose al cumplimiento de los requisitos y condiciones definidas tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas como en el de Prescripciones Técnicas que rigen en el procedimiento, y que declaro conocer y aceptar, realizando la siguiente

**OFERTA:**

**1.-OFERTA ECONÓMICA**

<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)</b>	<b>1440€ (2 años )</b>
<b>PRECIO OFERTADO (IVA NO INCLUIDO)</b>	
<b>I.V.A.</b>	
<b>TOTAL</b>	

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: PCAP QUIOSCO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HRX5B-I9R2S-5CRN4</b> Página 11 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MERCEDES LINARES RASTROJO, ALCALDESA en funciones, del AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA.Firmado 18/02/2020 10:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/02/2020 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 92658 HRX5B-I9R2S-5CRN4 91BEE471C96565AE9F218DA005994BDF39C3340), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.fregenaldeasilerra.es/verificardocumentos/>



**2º. Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación (ver cláusula 23ª).**

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

**ANEXO II**

**INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA**

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones de forma electrónica, y para ello tendrán que seguir el siguiente procedimiento:

- 1) Verificar que el ordenador que se va a utilizar para la licitación electrónica cumple con los requisitos mínimos exigidos. Para ello, pueden acceder al siguiente enlace <http://soporte.plyca.es/checklist/>
- 2) Para registrarse en la Plataforma de Licitación de la Diputación de Badajoz, deben identificarse en el Portal accediendo a la opción indicada en la parte superior de la pantalla "**Acceda a más información con su certificado digital**", empleando para ello un certificado digital válido. La lista de prestadores de servicios de certificación la puede encontrar en la siguiente dirección:

<https://sedeaplicaciones2.minetur.gob.es/prestadores/>

Para ello puede comprobar la validez de su certificado en la siguiente dirección:

<https://valide.redsara.es/valide/validarCertificado/ejecutar.html>

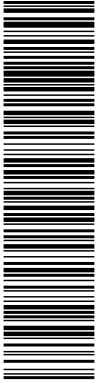
Recuerde que en caso de tener importado el certificado en su navegador, deberá tenerlo con la clave pública (.pfx) y con la clave privada (.cer) en todos los navegadores desde los que trabaje.

Si tiene DNI electrónico, los pasos a seguir son idénticos solo que en lugar de tener el certificado digital importado en su navegador, deberá disponer de un lector de tarjetas inteligentes que cumpla el estándar ISO-7816.

Posteriormente, deberá pulsar en la opción de menú "**Empresas/Mi empresa**". Se le remitirá a una página en la que se le indica que para poder participar en cualquier procedimiento de contratación como interesado, licitador, adjudicatario o contratista por medios telemáticos, deberá estar dado de alta en la plataforma. A continuación, pulsar en "**Continuar**".

Se mostrarán los datos del usuario conectado, debiendo cumplimentar el campo "**Email**" y pulsar "**Actualizar email**". Se le abrirá una nueva página indicándole que el proceso de validación está en curso. Se le habrá enviado un correo electrónico a la dirección indicada para que siga las instrucciones en él descritas para completar el proceso.

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: PCAP QUIOSCO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HRX5B-I9R2S-5CRN4</b> Página 12 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MERCEDES LINARES RASTROJO, ALCALDESA en funciones, del AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA.Firmado 18/02/2020 10:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/02/2020 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 92658 HRX5B-I9R2S-5CRN4 91BEE471C96565AE9F218DA005994BDF39C3340), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.fregenaldelesierra.es/verificardocumentos/



Tenga en cuenta que la recepción del correo de confirmación podría no ser inmediata, compruebe la bandeja de correo no deseado (spam) si este no aparece en un tiempo razonable. Después, pulse **"Aceptar"**.

En el correo que reciba, deberá pinchar sobre el enlace resaltado en rojo para confirmar el proceso.

- 3) Para darse de alta como licitador, una vez registrado en el portal, deberá acceder al apartado **"Empresas/Mi empresa"**. Desde esta página podrá darse de alta como licitador en la plataforma, así como consultar los distintos trámites de alta iniciados.

Si desea darse de alta como licitador pulse en **"Trámite alta"**. Para consultar el listado de los trámites que tiene disponible pulse en **"Mis trámites"**.

En su caso deberá elegir la opción **"Trámite alta"**. En el formulario al que se le remite, deberá cumplimentar los datos obligatorios de: Tipo Empresa; Tipo Documento; CIF/NIF, y pulsar **"Aceptar"**.

En la siguiente pantalla deberá descargarse la solicitud de inscripción, guardándola en su disco local con extensión PDF. En dicha solicitud observará que se habrán volcado los datos que usted cumplimentó en la pantalla anterior. Estos datos ya no serán editables, es decir, no podrá modificarlos en el PDF que usted se haya descargado.

Deberá cumplimentar el resto de información de carácter obligatorio teniendo en cuenta que en el apartado de **"DATOS DE LOS APODERADOS"** deberán incluir los datos de los representantes / apoderados de su empresa que dispongan de un certificado digital válido, y a posteriori **firmar la solicitud** desde el apartado **"Firma digital del Representante"**.

Únicamente los apoderados registrados en el formulario o los representantes autorizados por estos, podrán realizar gestiones en nombre de la empresa. Es necesario que dichos apoderados y representantes dispongan de un certificado digital válido.

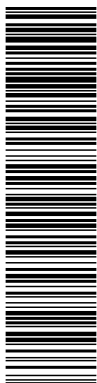
Una vez cumplimentado y firmado el documento, anexas la solicitud de inscripción desde el botón **"Anexar fichero"**. Si al anexas el fichero en el Portal le aparece un error indicándole que **"Integridad de la firma no válida"**, pruebe a descargarse de nuevo la solicitud, cumplimentarla y firmarla desde Valide; URL: <https://valide.redsara.es> o descargándose la utilidad AutoFirma (<http://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>)

- a) Diríjase al apartado "Realizar Firma".
- b) Pulsar el botón "Firmar".
- c) Seleccione la solicitud de inscripción ya cumplimentada.
- d) Seleccione el certificado digital cuando se lo solicite.
- e) Espere a que aparezca en pantalla "Fichero firmado correctamente"

Una vez registrada su empresa en la Plataforma de Licitación, debe identificarse de nuevo en la opción indicada en la parte superior de la pantalla **"Acceda a más información con su certificado digital"**, y acceder al menú **"Cambiar representación..."**. Seleccionar la empresa en representación de la cual se actúa y pulsar **"Aceptar"**, tardará unos 5 minutos en poder seleccionar a la empresa. Este es el tiempo que tarda en tramitarse en el sistema de gestión.

- 4) Para dar de alta a otros representantes, acceder a la opción de menú **"Mi empresa"** y dirigirse a la opción **"Si desea gestionar los usuarios que podrá acceder a la plataforma para participar en los procesos de licitación representando a su empresa pulse Gestión de apoderados"**, y añadir a las personas necesarias (recuerde incluir los datos de DNI/CIF, tal y como aparecen en sus certificados).

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: PCAP QUIOSCO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HRX5B-I9R2S-5CRN4</b> Página 13 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MERCEDES LINARES RASTROJO, ALCALDESA en funciones, del AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA.Firmado 18/02/2020 10:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/02/2020 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 92658 HRX5B-I9R2S-5CRN4 01BEE471C96565AE9F218DA005994BDF39C3340) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.fregenaldelesierra.es/verificardocumentos/



5) Suscripción a Notificaciones telemáticas. La Diputación de Badajoz pone a disposición un sistema de notificaciones telemáticas a los interesados que estén registrados y que admitan de forma expresa dicho medio de notificación, mediante suscripción. La suscripción al sistema de notificaciones se realiza de forma automática en el momento de darse de alta como licitador.

Desde la opción de **“Mis Expedientes”** del menú de empresas, un usuario registrado, tendrá acceso al buzón de comunicaciones y notificaciones recibidas para su empresa. Para poder acceder a las notificaciones, será necesario tener instalado el software de notificaciones.

6) Para instalar el software de licitación y notificaciones, verificar que su PC cumple con los requisitos necesarios para la instalación del software requerido, para ello, acceda a la opción de menú del **Perfil de Contratante Licitaciones > Descarga de Software** y pulse el enlace de comprobación "aquí".

Descargar el software PLYCA-Empresas para gestión de los sobres electrónicos, y el software Cliente de Notificaciones telemáticas para la gestión de notificaciones telemáticas y suscripciones a los distintos procedimientos ofrecidos, accediendo de nuevo a la opción de menú **"Descarga de Software"**.

7) Para presentar ofertas electrónicas, acceda al apartado de Últimos Anuncios/Anuncios de licitación de la Plataforma de Licitación y acceda al expediente para el cuál desea licitar pinchando en él, y en el **"Historial de Publicaciones"**, pinchar en el enlace que indica **"Presentación de ofertas"** y descargarse el sobre electrónico para la presentación de ofertas.

Si tiene correctamente instalado el software PLYCA-Empresas, se abrirá la aplicación que le permitirá cumplimentar la oferta, guiándole a través de los distintos pasos a seguir.

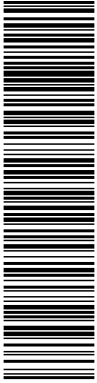
**NOTA (1).- En caso de que, por razones técnicas de comunicación, no imputables al licitador, no pudiese hacerse efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico,** el software PLYCA Empresas, genera un código específico de verificación (HASH) **"huella digital"** que se muestra en pantalla, antes de realizar el envío. Este código deberá ser remitido por los medios alternativos previstos en el presente pliego, **dentro del plazo de presentación de ofertas.**

**23º.- Criterio de adjudicación.**

La adjudicación de la concesión deberá realizarse conforme a los siguientes criterios de adjudicación, conforme al siguiente baremo:

- Mejora en el canon anual ofertado. Hasta 50 puntos. Tendrá 50 puntos la mejor oferta. 0 puntos quien no proponga mejora y el resto de forma proporcional.
- Necesidad económico-social: rendimiento neto anual familiar. 20 puntos quien no supere los 25.000 €. 15 puntos quien se encuentre en el rango de 25.000 – 30.000 €. 10 puntos quien se encuentre en el rango entre 30.000 – 35.000 € y 5 puntos quien se encuentre entre el rango de 35.000 a 40.000 €. Se tendrá en cuenta como unidad familiar las personas con relación de parentesco que están empadronadas en la misma vivienda a fecha de 1 de enero de 2020.
- Estar empadronados en Fregenal de la Sierra todos los miembros de la unidad familiar. a fecha de uno de enero de 2020 .- 30 puntos

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: PCAP QUIOSCO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HRX5B-I9R2S-5CRN4</b> Página 14 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MERCEDES LINARES RASTROJO, ALCALDESA en funciones, del AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA.Firmado 18/02/2020 10:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/02/2020 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 52658 HRX5B-I9R2S-5CRN4 01BEE471C96565AE9F218DA005904BDF39C3340), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.fregenaldeasilerra.es/verificardocumentos/>



#### **24°.-. Garantía definitiva.**

La garantía definitiva será la correspondiente al 3% del valor del dominio publico ocupado ( Artículo 90 RBEL ) siendo el valor del quiosco según informe del arquitecto Municipal de 2.771,35 € , la garantía que deberá constituir el licitador adjudicatario será de **83,14 €.**

La garantía exigida podrá prestarse en alguna o algunas de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

2. Cuando así se prevea en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, la garantía definitiva en los contratos de obras, suministros y servicios, así como en los de concesión de servicios cuando las tarifas las abone la administración contratante, podrá constituirse mediante retención en el precio. En el pliego de cláusulas administrativas particulares se fijará la forma y condiciones de la retención.

La acreditación de la constitución de la garantía definitiva podrá hacerse mediante medios electrónicos

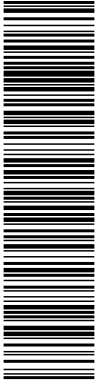
#### **25°.-. Calificación de la documentación y valoración de los criterios de adjudicación.**

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se comprobará que las proposiciones reúnen los documentos necesarios.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables, se comunicará a los interesados mediante telefax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, concediéndose un plazo no superior a cinco días naturales para que los licitadores procedan a realizar las subsanaciones o aclaraciones pertinentes.

Una vez calificada la documentación y realizadas, si procede, las actuaciones indicadas, se determinarán los licitadores que se ajustan a los requisitos que se establecen en el presente pliego

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: PCAP QUIOSCO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HRX5B-I9R2S-5CRN4</b> Página 15 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MERCEDES LINARES RASTROJO, ALCALDESA en funciones, del AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA.Firmado 18/02/2020 10:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/02/2020 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 52658 HRX5B-I9R2S-5CRN4 01BEE471C9656AE9F218DA005994BDF39C3340) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.fregenaldelesierra.es/verificardocumentos/>



pronunciándose expresamente sobre los admitidos a licitación, los rechazados y las causas de su rechazo.

**26º.- Devolución y cancelación de la garantía.**

Finalizada la concesión , se procederá a la devolución de la garantía definitiva al concesionario siempre que no exista motivo que determine su retención.

**27º.- Calificación de la documentación y valoración de los criterios de adjudicación.**

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se comprobará que las proposiciones reúnen los documentos necesarios.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables, se comunicará a los interesados mediante notificación electrónica para su subsanación

Una vez calificada la documentación y realizadas, si procede, las actuaciones indicadas, se determinarán los licitadores que se ajustan a los requisitos que se establecen en el presente pliego pronunciándose expresamente sobre los admitidos a licitación, los rechazados y las causas de su rechazo.

**28º.- propuesta de Adjudicación .**

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a la valoración de los criterios de adjudicación fijado en el presente pliego.

El órgano competente procederá a realizar la clasificación de los licitadores colocándolos por orden decreciente de puntuación y se realizará la propuesta de adjudicación a favor del participante que haya obtenido la mayor puntuación.

La propuesta de adjudicación de la concesión no crea derecho alguno en favor del adjudicatario propuesto, que no los adquirirá, respecto a la Administración, mientras no se le haya adjudicado definitivamente la concesión por acuerdo del órgano competente.

**29º.- Documentación a aportar por el concesionario.**

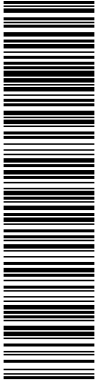
Se requerirá al adjudicatario propuesto para que en el plazo máximo de 10 días hábiles deposite la garantía definitiva, y suscriba la póliza de seguros de conformidad con lo dispuesto en el apartado 26 de estos pliegos.

En el mismo plazo debe aportar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Declaración de que, en caso de resultar adjudicatario, desempeñará la actividad personalmente, sin perjuicio de que pueda contar con colaboradores.

**30º.- Póliza de seguro.**

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: PCAP QUIOSCO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HRX5B-I9R2S-5CRN4</b> Página 16 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MERCEDES LINARES RASTROJO, ALCALDESA en funciones, del AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA.Firmado 18/02/2020 10:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/02/2020 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 92658 HRX5B-I9R2S-5CRN4 01BEE471C96565AE9F218DA005904BDF39C3340) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.fregenaldela Sierra.es/verificardocumentos/>



El adjudicatario, con carácter previo a la adjudicación definitiva de la concesión, suscribirá una póliza de responsabilidad civil sin franquicia alguna por la actividad de que es objeto la concesión, que cubra los posibles daños y perjuicios que puedan ocasionar a terceros incluyendo el propio Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra y que sean reclamados por estos. El Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra deberá figurar como asegurado adicional.

La póliza de seguro incluirá las siguientes coberturas:

- Responsabilidad civil de explotación, con un mínimo de capital asegurado de 10.000 € por siniestro.
- Responsabilidad civil Patronal: sublímite por víctima de 10.000 €.

La suscripción de esta póliza se justificará anualmente ante el Ayuntamiento, mediante la entrega de una fotocopia de la póliza, del pago de la prima correspondiente y de una certificación emitida por la entidad aseguradora en la que conste su compromiso de comunicar al Ayuntamiento la anulación de la póliza o cualquier modificación sustancial en sus condiciones.

Con independencia de lo anterior el adjudicatario deberá de responder por todos los daños y perjuicios que cause.

Momento de presentación de la póliza: previo a la adjudicación definitiva de la concesión.

### **31º.- Adjudicación definitiva.**

Aportada la documentación requerida se procederá a elevar al órgano competente la propuesta de adjudicación definitiva.

En caso contrario y, antes de proceder a una nueva convocatoria, la Administración podrá efectuar una nueva propuesta de adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario propuesto haya prestado su conformidad. Para ello se concederá a éste el correspondiente plazo para cumplimentar lo señalado en el apartado precedente.

El órgano competente para otorgar la concesión podrá declararla desierta cuando no exista ninguna proposición admisible de acuerdo con los criterios fijados en el presente pliego.

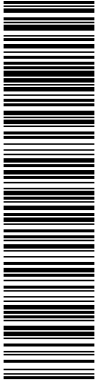
Efectuadas las adjudicaciones, se notificará personalmente al adjudicatario y a los licitadores.

### **IV.-. FORMALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN.**

#### **32º.-. Perfección y formalización de la concesión.**



DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: PCAP QUIOSCO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HRX5B-I9R2S-5CRN4</b> Página 17 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MERCEDES LINARES RASTROJO, ALCALDESA en funciones, del AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA.Firmado 18/02/2020 10:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/02/2020 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 92658 HRX5B-I9R2S-5CRN4 01BEE471C96565AE9F218DA005994BDF39C3340), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.fregenaldelesierra.es/verificardocumentos/>



La concesión se perfecciona mediante la formalización realizada por el órgano competente en documento administrativo dentro del plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación del otorgamiento de la misma .

El concesionario estará obligado al pago de los otros gastos que pudieran ocasionarse con motivo de los actos preparatorios y de la formalización de la concesión, tales como los de publicación y, en su caso, los de elevación a instrumento público de la concesión. La concesión podrá formalizarse mediante escritura pública si así lo solicita el concesionario, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el concesionario deberá entregar al Ayuntamiento una copia legitimada y una simple del citado documento, en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

## V.-. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

### **33º.- Derechos y obligaciones de los titulares.**

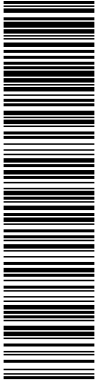
El titular de la actividad tendrá los siguientes derechos:

- A ejercer la actividad con las garantías establecidas en el presente pliego y en la normativa de patrimonio durante el plazo de vigencia otorgado en el título habilitante.
- A que el plazo conferido le sea prorrogado en los términos establecidos en el presente pliego.
- Al cambio de titularidad de la concesión según lo dispuesto en la normativa aplicable.
- A contar con colaboradores, previa comunicación al Ayuntamiento en los términos fijados en los presentes pliegos.

Asimismo, tendrá las siguientes obligaciones:

- Ejercer personalmente la actividad en el quiosco sin que pueda desempeñar otra actividad o profesión, cuyo ejercicio resulte incompatible con su actividad como concesionario del quiosco.
- Mantener el quiosco en las debidas condiciones de seguridad, salubridad, ornato y limpieza.
- Obtener la autorización municipal previa a la transmisión de la titularidad de la concesión.
- Colocar en lugar visible del quiosco una ficha de identificación, que le será expedida por el Ayuntamiento, en la que constarán los siguientes datos: nombre y apellidos del titular del quiosco, nombre y apellidos de los colaboradores, en su caso, fecha de otorgamiento del título habilitante, emplazamiento y características del quiosco. Todo ello con objeto de facilitar la labor de inspección de las Administraciones públicas competentes.

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: PCAP QUIOSCO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HRX5B-I9R2S-5CRN4</b> Página 18 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MERCEDES LINARES RASTROJO, ALCALDESA en funciones, del AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA.Firmado 18/02/2020 10:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/02/2020 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 92658 HRX5B-I9R2S-5CRN4 01BEE471C96565AE9F218DA005994BDF39C3340) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.fregenaldelesierra.es/verificardocumentos/>



- Desarrollar la actividad autorizada y no otra.
- Abonar el canon correspondiente y las tasas que correspondan en la cuantía y forma que resulte de la adjudicación.
- Serán de cuenta del concesionario los gastos de agua, luz, basura y cualesquiera otras prestaciones públicas o privadas que se generen como consecuencia de la explotación del inmueble.
- Cumplir los requerimientos u órdenes que pueda dictar la Administración municipal en el ejercicio de sus funciones.
- Retirar del entorno del quiosco, en un radio de 10 metros, los residuos que se puedan generar en el ejercicio de la actividad.
- Acreditar documentalmente cada año la vigencia de la póliza a que se refiere el presente pliego.
- Exhibir el título habilitante a los inspectores municipales, a los agentes de la Policía Municipal, inspección autonómica o de trabajo, cuando así sea requerido.

**34º.-. Transmisión de la titularidad.**

Las concesiones serán transmisibles conforme a lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En el caso de cesión voluntaria del quiosco, se permitirá la transmisión de los derechos y obligaciones del titular, una vez transcurrido 1 año desde que se otorgó la concesión de ese situado, siempre que el cesionario cumpla todos los requisitos establecidos en el presente pliego y en la normativa aplicable.

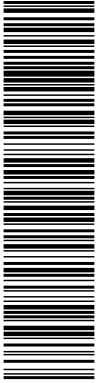
La solicitud de transmisión deberá presentarse junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, a la que se acompañará un escrito de conformidad firmado por el cedente y el cesionario.

En los casos de jubilación, fallecimiento o declaración de incapacidad del titular de la concesión, se permitirá la subrogación en sus derechos y obligaciones a favor del cónyuge o pareja con la que forme unión de hecho y, en caso de no concurrir una persona que reúna esta condición, de los descendientes en primer grado, ascendientes y hermanos.

Dicha solicitud de subrogación deberá presentarse junto con la comunicación del fallecimiento, jubilación o declaración de incapacidad del anterior titular, en el plazo máximo de un mes desde que se produzca la causa de la subrogación.

En todos estos supuestos se permitirá al cónyuge o pareja de hecho, descendiente en primer grado, ascendiente o hermano, a cuyo favor se ha solicitado la subrogación, mantener el quiosco abierto hasta que se resuelva la solicitud de subrogación.

DOCUMENTO .PLIEGO DE CONDICIONES: PCAP QUIOSCO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HRX5B-I9R2S-5CRN4</b> Página 19 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MERCEDES LINARES RASTROJO, ALCALDESA en funciones, del AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA.Firmado 18/02/2020 10:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/02/2020 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 92658 HRX5B-I9R2S-5CRN4 01BEE471C96565AE9F218DA005994BDF39C3340) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.fregenaldelesierra.es/verificardocumentos/>



El cambio de titularidad operará por el periodo de tiempo que reste de vigencia de la concesión, incluida su prórroga, con la previa conformidad de la autoridad municipal competente para otorgar la concesión.

**35º.- Responsabilidad.**

El titular de cada concesión será responsable de todos los daños, tanto de carácter personal como material que, como consecuencia del ejercicio de la actividad, pudieran causarse.

**36º.- Colaborador.**

Sin perjuicio del deber de desempeñar la actividad personalmente, el titular del quiosco podrá contar con uno o varios colaboradores o ayudantes de carácter habitual, debiendo comunicar dicha circunstancia al Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se inicia la relación laboral con el titular del quiosco, acreditando debidamente la relación que se haya establecido, de acuerdo con la normativa reguladora de esta materia y de la Seguridad Social.

Deberá ser comunicada al Ayuntamiento en el mismo plazo citado anteriormente cualquier baja que se produzca en la relación.

**37º.- Facultad del Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra de dejar sin efecto la concesión.**

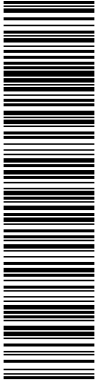
El Ayuntamiento se reserva la facultad de dejar sin efecto la concesión antes de cumplirse el plazo por el que se otorga, si así lo justifican causas sobrevenidas de interés público, produciéndose el rescate de la misma con la consiguiente indemnización.

**38º.- Extinción de la concesión.**

1. Las concesiones se extinguirán en los supuestos enumerados a continuación, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización:

- a) Caducidad por el transcurso del plazo fijado en el presente pliego:
  - \*Por el transcurso del plazo de 2 años sin que se haya concedido la prórroga de la concesión.
  - \*Por el transcurso del plazo de 4 años desde que se otorgó la concesión inicial cuando se haya concedido la prórroga de la concesión.
- b) Por la transmisión de la titularidad sin que se haya autorizado previamente.
- c) Por mutuo acuerdo.
- d) Por rescate de la concesión, previa indemnización.
- e) Revocación unilateral de la concesión.

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: PCAP QUIOSCO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>HRX5B-I9R2S-5CRN4</b> Página 20 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MERCEDES LINARES RASTROJO, ALCALDESA en funciones, del AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA.Firmado 18/02/2020 10:22	ESTADO <b>FIRMADO</b> 18/02/2020 10:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 92658 HRX5B-I9R2S-5CRN4 01BEE471C96565AE9F218DA005994BDF39C3340), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.fregenaldelesierra.es/verificardocumentos/>



- f) Por falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la concesión, declarados por el órgano que otorgó la concesión.
- g) Cuando con posterioridad al otorgamiento de la concesión, el titular incurra en alguna de las prohibiciones de contratación tasadas en la normativa de contratación pública.
- h) En su caso, por el resto de las causas posibles determinadas en el artículo 100 de la LPAP.
- i) La no renovación o suscripción anual de la póliza de seguros establecida en el presente pliego.

2. El Ayuntamiento podrá dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento del plazo si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, produciéndose el rescate de la misma, con la consiguiente indemnización.

**39º.- Consecuencias de la extinción.**

La extinción del título que permite el ejercicio de la actividad conllevará la obligación de abandonar la actividad y el propio quiosco por parte del titular o de sus causahabientes en los términos previstos en la normativa de patrimonio, sin derecho a indemnización alguna para el concesionario.

**40º.- Revocación de la concesión.**

Las concesiones podrán ser revocadas, sin derecho a indemnización, mediante expediente contradictorio, por el órgano competente, en los siguientes casos:

- Por el transcurso de 3 meses desde la notificación de la adjudicación definitiva de la concesión sin que se haya puesto en funcionamiento el quiosco.
- Por no ejercer la actividad, una vez instalado el quiosco, durante un periodo continuado de 6 meses, o de 8 con interrupción en el transcurso de 12 meses, salvo que concurra causa de justificación (fuerza mayor) debidamente acreditada.
- Por incumplimiento de la obligación del pago en periodo voluntario del canon.
- Por acumulación de tres recibos impagados de agua, luz, basura, o cualesquiera prestaciones públicas o privadas que corresponda al concesionario, sean de igual o distinta naturaleza.
- Por la comisión de infracciones muy graves, en los casos establecidos en la Ley 33/2003, cuando junto con la sanción impuesta se resuelva la revocación del título habilitante.

**En Fregenal de la Sierra a la fecha referenciada al margen  
DCOMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**